

RIO GALLEGOS, 11 MAR 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.254/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 068/13 se crea la Credencial Universitaria en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos con el objeto de otorgar un beneficio más a los alumnos de esta Casa de Altos Estudios y por ende a toda la comunidad universitaria (docentes y no docentes);

QUE por Nota N° 41/13 la Téc. Andrea PAICE, en su carácter de Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, eleva el Programa Credencial Universitaria de la U.A.R.G.-U.N.P.A., el Formulario de Solicitud Usuario Credencial Universitaria y el Formulario de Adhesión Credencial Universitaria;

QUE podrán adherir al mencionado Programa los alumnos, docentes y personal de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos y de otras Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estos últimos en calidad de visitantes y exclusivamente para los servicios que brinda la Unidad Académica y los establecimientos, instituciones u organizaciones que ofrezcan un beneficio, descuento o promoción que cumplan con todos los requisitos del Programa;

QUE a fs. 11 la Téc. Amelia RODRIGUEZ, Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría la reglamentación del Programa Credencial Universitaria de la U.A.R.G.-U.N.P.A., el Formulario de Solicitud Usuario Credencial Universitaria y el Formulario de Adhesión Credencial Universitaria elevado por la Téc. Andrea PAICE, en su carácter de Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la reglamentación del Programa Credencial Universitaria de la U.A.R.G.-U.N.P.A., el Formulario de Solicitud Usuario Credencial Universitaria y el Formulario de Adhesión Credencial Universitaria elevado por la Téc. Andrea PAICE, en su carácter de Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión, Prensa y Difusión para dar amplia difusión al presente instrumento legal, Secretaría de Investigación y Postgrado, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo. **EMPLUMADO. ARCHIVASE.-**

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

007

ANEXO I

PROGRAMA CREDENCIAL UNIVERSITARIA UARG – UNPA

Podrán adherir al Programa Credencial Universitaria los alumnos, docentes y personal de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos y de otras Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, estos últimos en calidad de visitantes y exclusivamente para los servicios que brinda la Unidad Académica y los establecimientos, instituciones u organizaciones que ofrezcan un beneficio, descuento o promoción que cumplan con todos los requisitos del Programa, completen, suscriban y entreguen el correspondiente Formulario de Inscripción, aceptando todos y cada uno de los términos de este reglamento; que hayan sido expresamente admitidos en el Programa y que su calidad de tal no haya sido cancelada o dejada sin efecto, todo ello, en conformidad con los presentes Términos y Condiciones.-

1. ADHESION DE LOS ALUMNOS, DOCENTES Y PERSONAL DE ADMINISTRACION Y APOYO DE LA U.A.R.G.-U.N.P.A.

1.1 Para adherir al Programa se requiere ser docente, personal de administración y apoyo y/o alumno regular de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

1.2 La adhesión se realiza sin costo alguno en las oficinas de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G., donde el solicitante deberá leer y aceptar los Términos y Condiciones del Programa para acceder al formulario de adhesión, en el que registrará los datos requeridos, con carácter de Declaración Jurada.-

1.3 El solicitante deberá proveer su nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, dirección de e-mail, carrera y número de legajo o matrícula, profesión, sector y área de desempeño según corresponda. Los datos provistos como asimismo su actualización, son de exclusiva responsabilidad del solicitante, por lo que responderá de todo perjuicio que pueda derivarse de la falta de veracidad o exactitud en la información entregada por el mismo.-

1.4 La solicitud de adhesión será validada o no según resulte del cotejo de los datos suministrados y, en su caso, dará curso a la emisión de la Credencial Universitaria por parte del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A., notificándose vía e-mail al solicitante su aceptación como "Usuario Registrado" con indicación desde cuándo estará disponible la Credencial Universitaria para su retiro.-

1.5 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A., podrá rechazar toda solicitud de adhesión que no cumpla con los requisitos requeridos en el presente.-

2. CREDENCIAL UNIVERSITARIA U.A.R.G.-U.N.P.A.

2.1 La Credencial Universitaria es el instrumento exclusivo que acredita la condición de Usuario Registrado y permite a su titular la utilización del Programa.-

2.2 La Credencial Universitaria es gratuita, no tiene gastos de suscripción, emisión ni mantenimiento.-

2.3 La Credencial Universitaria es personal e intransferible, para uso exclusivo del titular. Está prohibida su transferencia o entrega a otra persona a cualquier título. El uso inadecuado, impropio o en desacuerdo con los Términos y Condiciones aquí establecidos, podrá significar la eliminación del Programa, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.-

2.4 En ningún caso la Unidad Académica Río Gallegos será responsable, por la utilización indebida que pudieran hacer terceros de la Credencial Universitaria, ni por los daños y perjuicios que tal circunstancia pudiera ocasionar.-

2.5 En caso de pérdida, extravío o hurto, robo o uso no autorizado de la Credencial Universitaria,



es responsabilidad del titular dar aviso inmediato a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario mediante e-mail a bienestar@uarg.unpa.edu.ar. El Usuario Registrado será el único responsable de todo uso que se le dé a la Credencial Universitaria hasta que la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario sea notificada de la pérdida, extravío, hurto, robo o uso no autorizado de la misma.-

2.6 Sólo se permitirá una Credencial Universitaria por Usuario Registrado. En el caso de pérdida, hurto o extravío deberá realizar una exposición policial para solicitar el duplicado de la misma.-

2.7 La Credencial Universitaria tiene vigencia anual y su renovación es automática mientras se mantengan las condiciones de adhesión.-

3. ADHESION DE LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

3.1 Para adherir al Programa, el establecimiento, institución u organización deberá estar habilitado conforme a la normativa vigente.-

3.2 La adhesión se realiza sin costo alguno a través del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, donde el solicitante deberá leer y aceptar los Términos y Condiciones del Programa para acceder al formulario de inscripción, en el que se registrarán los datos requeridos, con carácter de Declaración Jurada.-

3.3 El solicitante deberá proveer obligatoriamente los datos del establecimiento, institución u organización, cantidad y ubicación de sucursales, nombre y teléfono del encargado o responsable, logo, vínculo web, dirección de e-mail, productos o servicios y beneficio que ofrece y una breve reseña de la entidad para su inclusión en el Catálogo de Beneficios y demás publicaciones.-

3.4 El solicitante deberá ofrecer productos y/o servicios referidos a la educación y esparcimiento, gastronomía, espectáculos, cine, propuestas de compras y todos los rubros relacionados con el tiempo libre y bienestar universitario, que otorgue un mínimo acordado de descuento o ahorro en el desembolso de la compra o promoción similar y una permanencia mínima de SEIS (6) meses como prestador, debiendo poseer punto de venta, locales o sucursales habilitados ubicados en la Provincia de Santa Cruz. La oferta tendrá la vigencia que las partes acuerden y se actualizará automáticamente, salvo modificación o cambio por establecimiento, institución u organización, comunicada a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario con DIEZ (10) días de anticipación al vencimiento.-

3.5 Aceptada la solicitud por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, será comunicada vía e-mail al establecimiento, institución u organización en su calidad de "Entidad Adherida".-

3.6 La Entidad Adherida se identificará con un calco ubicado en lugar visible, que proveerá la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A.-

3.7 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A., podrá rechazar toda solicitud de adhesión que no cumpla con los requisitos requeridos en el presente.-

4. BENEFICIOS

4.1 El Usuario Registrado podrá acceder a Beneficios en la adquisición de productos o contratación de servicios en las Entidades Adheridas a este Programa, los que serán anunciados a medida que vayan adhiriendo.-

4.2 Los Beneficios serán otorgados al Usuario Registrado exclusivamente a través de las Entidades Adheridas al momento de la adquisición de un bien o servicio provisto por las mismas. Los Beneficios podrán consistir en obsequios, ofertas específicas, descuentos variables en la adquisición de bienes o contratación de servicios, comercializados o provistos por las Entidades Adheridas, los cuales serán notificados oportunamente a los Usuarios Registrados por los medios que el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. considere adecuados. En todos los casos se establecerán los alcances predefinidos para utilizar el Beneficio por parte de los Usuarios Registrados.-

4.3 Los Beneficios se comunicaran a través de correo electrónico, de las redes sociales y



cartelera ubicada en los edificios de la U.A.R.G.-U.N.P.A. y entidades adheridas.-

4.4 En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido canjear Beneficios por dinero en efectivo o valores.-

5. MODO DE USO DE LA CREDENCIAL UNIVERSITARIA

El Usuario Registrado podrá obtener el Beneficio otorgado por la Entidad Adherida presentando la Credencial Universitaria antes de la emisión de la factura correspondiente por el bien adquirido o el servicio contratado, cualquiera fuera la forma de pago admitida por la Entidad Adherida. La entidad Adherida podrá solicitar la presentación de documento que acredite su identidad.-

6. PROMOCIONES Y ACCIONES PUBLICITARIAS

6.1 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. podrá realizar promociones de bienes y/o servicios, en forma directa o a través de terceros, de conformidad con los presentes Términos y Condiciones.-

6.2 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario no ejerce contralor alguno por la aplicación de las promociones publicadas por las Entidades Adheridas pero se reserva el derecho de dar de baja a las que, de manera reiterada, incumplieran con las propuestas.-

6.3 El Usuario Registrado podrá informar mediante e-mail a bienestar@uarq.unpa.edu.ar en caso de Entidades Adheridas que no se ajusten a las promociones publicadas.-

6.4 El Usuario Registrado acepta que las promociones de las Entidades Adheridas son exclusivamente informativas y podrían dejarse sin efecto o modificarse en cualquier momento y sin aviso previo.-

7. CANCELACION DE ADHESIONES AL PROGRAMA CREDENCIAL UNIVERSITARIA

7.1 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata cualquier suscripción sin aviso previo en los siguientes casos:

a) Si el Usuario Registrado o Entidad Adherente deja de cumplir cualquiera de los Términos y Condiciones aquí referidos, o si la utilización del Programa se realiza con infracción a la ley o normativa aplicables.-

b) Si el Usuario Registrado o Entidad Adherente, a sabiendas, proveyera cualquier información incorrecta o errónea, ya sea en la solicitud de suscripción o al momento de solicitar los beneficios correspondientes.-

c) Por petición expresa del Usuario Registrado o Entidad Adherente, lo que puede hacer en cualquier momento via e-mail a bienestar@uarq.unpa.edu.ar.-

d) Por fallecimiento del Usuario Registrado.-

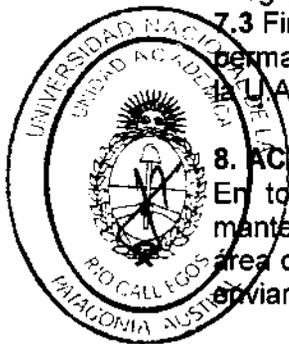
e) En todos aquellos casos en que a) o b) de la Unidad Académica Río Gallegos de la U.N.P.A., el Usuario Registrado o Entidad Adherida haya cometido un ilícito o una irregularidad contraria a la naturaleza propia a los Términos y Condiciones del Programa.-

7.2 El Usuario Registrado y la Entidad Adherida quedarán automáticamente inhabilitados del Programa a partir de la fecha de baja de la suscripción.-

7.3 Finalizada la suscripción por cualquier causa, la información relativa al Usuario Registrado permanecerá en la base de datos del área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A.-

8. ACTUALIZACION DE DATOS DE CONTACTO

En todos los casos será responsabilidad del Usuario Registrado y de la Entidad Adherida mantener actualizada su dirección de e-mail y demás información de contacto registrada ante el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. A tal fin deberá enviar un correo electrónico a bienestar@uarq.unpa.edu.ar o dirigirse personalmente a las oficinas



del área de atención al público. Mientras ello no ocurra, toda notificación y demás actuaciones cumplidas por el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A., en el domicilio, teléfono o dirección e-mail registrados, serán considerados válidos a todos sus efectos.-

9. CONDICIONES GENERALES

9.1 La U.A.R.G.-U.N.P.A. se reserva el derecho de variar los Términos y Condiciones del presente Programa en cualquier momento, tanto en su denominación y logo, las condiciones de adhesión, la cantidad y características de las Entidades Adheridas, los beneficios publicados, las condiciones de acceso y vigencia de los mismos. Las modificaciones mencionadas precedentemente, podrán ser informadas a los Usuarios Registrados por cualquier medio masivo de comunicación, en carteleras y transparentes de la U.A.R.G., a través de correo electrónico o de cualquier otro que implique su difusión pública, a elección de la U.A.R.G.-U.N.P.A.-

9.2 Los datos y ofertas relativas a Beneficios comunicados por el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. revisten carácter exclusivamente informativo y en modo alguno suponen que las Entidades Adheridas, productos y/o servicios indicados, y la calidad de los mismos, sean responsabilidad de la U.A.R.G.-U.N.P.A.-

9.3 La Unidad Académica Río Gallegos se reserva el derecho de determinar la finalización del Programa Credencial Universitaria de la U.A.R.G.-U.N.P.A., notificando tal decisión con TREINTA (30) días de anticipación, por cualquier medio masivo de comunicación; cesando a partir de allí toda obligación asumida por la Unidad Académica Río Gallegos bajo las condiciones de dicho Programa y toda responsabilidad respecto de los Usuarios Registrados.-

9.4 El área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. se reserva el derecho de suspender temporaria o definitivamente las suscripciones al Programa, debiendo comunicar tal circunstancia por cualquier medio masivo con una anticipación no menor a QUINCE (15) días de la fecha en que se producirá la suspensión. A partir del momento de la suspensión, no se admitirán nuevas suscripciones, rigiendo el Programa para los Usuarios Registrados hasta dicho momento.-

9.5 Cualquier comunicación cursada por el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. a un Usuario Registrado se considerará notificada si fue remitida a la dirección de e-mail registrada en la base de datos del Programa.-

9.6 El Usuario Registrado y la Entidad Adherida, al suscribirse al Programa, otorgan expresa autorización para que el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A. les envíe y transmita todo tipo de comunicaciones, avisos e información que guarden relación con el Programa, tanto a sus domicilios, direcciones de e-mail, y/o teléfonos registrados. El Usuario Registrado y la Entidad Adherida podrán revocar dicha autorización manifestando por escrito o vía e-mail a bienestar@uarg.unpa.edu.ar su voluntad no recibir aquellas comunicaciones.-

9.7 El Programa será válido únicamente en las Entidades Adheridas, pudiendo ser extendido a otras ciudades y provincias de la República Argentina.-

9.8 La eventual nulidad de alguna de las cláusulas del presente Programa no importará la de las restantes.-

9.9 Ante cualquier incumplimiento, diferencia y/o conflicto en la ejecución o interpretación de los alcances del conjunto o de alguna de las cláusulas del presente Programa, el área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A., el Usuario Registrado y la Entidad Adherida se comprometen a realizar los mejores esfuerzos para arribar a una solución consensuada.-

9.10 La participación en el presente Programa en el carácter de Usuario Registrado o Entidad Adherida, implica el conocimiento y aceptación de todos y cada uno de estos Términos y Condiciones.-





FORMULARIO DE SOLICITUD
USUARIO CREDENCIAL UNIVERSITARIA

Nombre y Apellido: _____
(igual que figura en el DNI)

DNI N° _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Claustro o Cuerpo: _____

Carrera: _____

N° de legajo o matrícula. _____

Profesión: _____

Sector en el que se desempeña: _____

He leído y acepto los términos y condiciones del programa "Credencial Universitaria".-



Firma:

Aclaración:

Fecha:

007



FORMULARIO DE ADHESIÓN CREDENCIAL UNIVERSITARIA

Es una nueva oportunidad para que su comercio / institución llegue a los miembros de la comunidad universitaria de la U.N.P.A., a través de descuentos en compras o servicios ofrecidos por Usted.-

Sus productos o servicios se comunicarán a través de cartelería, redes sociales y correo electrónico a los más de 2200 integrantes de nuestra comunidad universitaria, los cuales son especialmente pensados para los usuarios de manera exclusiva y atractiva, preferentemente en formas de descuentos, ofertas semanales, mensuales específicos para la comunidad, en todas las formas de pago disponibles y por un lapso a coordinar.-

Requisitos:

Sólo en caso de cumplir con los siguientes requisitos, los interesados podrán completar el formulario que se detalla a continuación:

- Que se trate de propuestas referidas a la educación y esparcimiento, gastronomía, espectáculos, cine, propuestas de compras y todos los rubros relacionados con el tiempo libre y bienestar universitario.-
- Que otorgue un beneficio de descuento o promoción similar y una permanencia mínima de SEIS (6) meses como prestador.-
- Que posean puntos de venta, locales y sucursales habilitados en Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz y/o Provincias de la República Argentina.-

Nombre del establecimiento: _____

Razón Social: _____

Número de habilitación comercial: _____

Cantidad de sucursales: _____

Ubicación de cada sucursal que se adherirá: _____

Nombre encargado o responsable: _____

Teléfono encargado o responsable: _____

Teléfono del establecimiento: _____

Correo electrónico: _____

Página WEB: _____





Detalle de productos o servicios que ofrecerá detallando periodo de promoción, porcentaje de descuento y/u oferta semanal, mensual y/u otro, medios de pago:



He leído y acepto los términos y condiciones del programa "Credencial Universitaria".

Firma:

Aclaración:

Fecha:

007